

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3274.

VIERNES 8 DE SETIEMBRE DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar jefe político de la provincia de Huesca á D. Rafael Húmara y Salamanca, electo de la de Canarias en reemplazo de D. Diego Manuel Mosquera.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

Conviniendo al mejor servicio que los empleados últimamente elegidos por este ministerio se presenten á la mayor brevedad en sus respectivos destinos, se les avisa por el periódico oficial para que lo ejecuten en el término mas corto que sea posible; en la inteligencia que de no hacerlo se declararán vacantes sus plazas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional con fecha 5 y 6 del corriente se ha servido nombrar á D. Enrique Garcia, electo juez de Málaga por la junta de aquella capital, para servir el juzgado de primera instancia de Guadix, de ascenso en la provincia de Granada; á D. Felipe Torres y Campos para el juzgado de primera instancia de Santa Fe, de entrada en la misma provincia; á D. Benito Navarro para el de Zafra, de ascenso en la provincia de Badajoz, y á D. Juan Victoriano para servir interinamente el juzgado de primera instancia de Cáceres.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Agosto.

Parece que S. M. piensa ejercitarse en la música durante su viage marítimo. El sábado por la tarde se embarcó en el Yacht Real un elegante piano-forte de Erard. El nuevo instrumento tiene las mismas dimensiones que un piano de campaña, y sin embargo reúne lo perfecto de la ejecución á la fuerza de los sonidos de los pianos de mayor tamaño.

(Morning-Post).

FRANCIA.

Paris 31 de Agosto.

Ayer mañana marchó el Príncipe de Joinville con direccion á Cherburgo. (Debats.)

Escriben de Pau con fecha del 26:

El segundo dia de la permanencia del duque de Montpensier en esta ciudad lo dedicó á la visita de los establecimientos públicos, de algunos industriales y de dos monumentos históricos, recomendables por el recuerdo de Henrique IV. Todo cuanto tiene relacion con este gran nombre ha sido de parte de S. A. R., objeto de una piadosa atencion de la que las poblaciones del Bearn se muestran reconocidas y orgullosas.

(Debats.)

Se lee en los periódicos ingleses del 29:
Los directores del camino de hierro de la estacion de Fan-

borough presentaron á la Reina en el acto de marchar el convoy, la Guia del viajero en el camino de hierro primorosamente encuadernada de terciopelo carmesí con broches de oro. S. M. ha quedado sumamente satisfecha de este regalo. En todas las estaciones se veía una crecida concurrencia, y en el campo abandonaba el pueblo sus trabajos en el momento de pasar el convoy para saludar á la Reina con regocijadas y estrepitosas aclamaciones. Sin embargo de estar el dia lluvioso se veían en todo el camino sombreros y pañuelos agitándose en el aire. (Id.)

Dice un periódico que por el ministerio de la Guerra se han expedido órdenes para formar un vasto campo de manobras, en donde se reunirán dos veces cada tres meses las tropas del distrito y la guarnicion de Paris. (Const.)

Se lee en el Journal du Havre:

A las nueve de ayer noche llegó á esta en posta, procedente de Eu, el Principe de Joinville. Inmediatamente se embarcó en el Pluton que le aguardaba en nuestra rada. A las doce marchó el Pluton en direccion á Cherburgo para cruzar entre la Hague y Startpoint, los dos cabos mas próximos de las costas de Francia y de Inglaterra, y esperar á su vuelta de Plymouth á la escuadra Real inglesa para comboyarla hasta Treport. A la una de la madrugada se presentó inopinadamente en la rada el Napoleon, llegó hasta la entrada, en donde amarró cerca del muelle que está próximo á la ciudadela. Trajo órdenes expresas del Rey para que pasen á Eu las dos compañías de preferencia del segundo batallon del 46 de línea que está de guarnicion en esta plaza. A la hora de recibida la orden las dos compañías estaban embarcadas, y el Napoleon volvia á tomar el rumbo hácia Treport.

A las ocho de la noche de ayer, el Courier, fletado por cuenta de la administracion, ha remolcado al cutter Rodeur y se ha dirigido igualmente hácia Dieppe. Hoy se aguardan por los barcos de vapor del Sena dos compañías de preferencia del 1.º de ligeros, que está de guarnicion en Rouen, las cuales se trasbordarán al Français que las conducirá á Treport. Se hemos han sido llamados á Eu dos escuadrones de carabineros de las guarniciones del Norte, y que han llegado á aquella ciudad en posta dos baterías del regimiento de artillería de la Fere. Se aguarda llegue el 2 de Setiembre á las costas de Francia el Yacht Real, Victoria and Albert. (Debats.)

Ignoramos si la venida de la Reina Victoria á Francia allanará algunas dificultades suscitadas de poco tiempo á esta parte entre la Francia y la Inglaterra; pero creemos que la cuestion sobre Haiti no será fácil terminarla amistosamente. Los periódicos ingleses que hemos recibido hoy publican una carta de la Reina Pomaré, en la cual protesta contra el protectorado de los franceses, y pide socorros á su hermana la Reina de Inglaterra. Si S. M. B. accede á las diversas demandas de la Reina de las islas de la Sociedad, no sabemos bajo qué aspecto mirará el Gobierno frances semejante intervencion. (Courier de la Gironde.)

Todos los ingleses que viajan en nuestros departamentos, y muchos individuos de sus compatriotas procedentes de Inglaterra, se dirigen á Paris para asistir á las brillantes fiestas con que se trata de obsequiar á la Reina de la Gran Bretaña. (Idem.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 4 de Setiembre.

El Gobierno provisional de la nacion ha tenido á bien relevarme del cargo de capitán general de este distrito nombrándome para mandar el de las islas Canarias; pero no ambicionando destinos ni recompensas, le he pedido y suplicado admita la dimision que del mismo he hecho, concediéndome mi cuartel en los mismos términos que anteriormente lo obtenia, porque mi mayor gloria la cifro en estar y vivir entre vosotros.

En los momentos del peligro me llamasteis para que puesto á vuestra cabeza defendiese vuestros hogares y vuestras familias de la furia y venganza de aquellos que se habian propuesto reducir á escombros esta hermosa ciudad, y no tube un solo instante en aceptar tan hontoso cuanto distinguido encargo.

Si correspondi ó no á la confianza que en mi depositasteis, y si podré lisonjearme de haber merecido vuestro aprecio á

vosotros toca decirlo; en el concepto de que á nada mas aspiro, pues mi mayor recompensa será el haberlo conseguido, volviendo á mi retiro en los mismos términos que de él salí; pero convencido y satisfecho de haber cumplido con mis deberes, y sin que persona alguna pueda en ningún tiempo echarme en cara que la ambicion me ocupó un solo momento.

He admirado vuestras virtudes y valor, y cumpliendo con lo que os dije en otra ocasion, "uso para siempre mi suertes á la vuestra", pidiéndos tan solo que me considereis y admitais en el número de vuestros compatriotas, bien seguros de que al menor peligro que pueda amenazaros, me encontraréis á vuestro lado como general y como ciudadano, porque ningun otro titulo será mas honorífico ni lisonjero á vuestro agradecido y apasionado admirador.—El baron del Solat de Espinosa.

Orden general del 4 de Setiembre de 1843.—Habiendo llegado en el dia de ayer á esta capital el Excmo. Sr. D. Federico Roncali, mariscal de campo de los ejércitos nacionales á quien el Gobierno provisional del reino ha nombrado capitán general de este cuarto distrito militar por su decreto de 23 de Agosto próximo pasado, queda desde hoy S. E. hecho cargo de este mando, que le ha sido entregado por su digno antecesor el Excmo. Sr. baron del Solar de Espinosa. Lo que se hace saber en la orden general de este dia para los efectos correspondientes.—El jefe de E. M., Mariano Peray.

Adición á la orden general de la plaza del 4 de Setiembre de 1843 en Valencia.—Al entregar el mando de este distrito militar al digno general el Excmo. Sr. D. Federico Roncali, no puedo menos de manifestar á todos los Sres. generales, jefes, oficiales y soldados que al mismo han pertenecido y pertenecen lo satisfecho que he quedado de su disciplina y buen comportamiento, dándoles como les doy en su consecuencia las mas expresivas gracias por los auxilios que de todas clases me han prestado en las azarosas y críticas circunstancias que hemos atravesado; pero al hacer esta pública y general manifestacion faltaria á la justicia si no hiciese una particular distincion de los que con sus conocimientos científicos y pericia militar me han proporcionado los Excmos. Sres. generales, subinspectores de artillería é ingenieros D. Casimiro Valdés y D. Juan Sociats; el brigadier gobernador segundo cabo Don Pascual Menache, y los coroneles comandantes de las armas expresadas en esta plaza D. Juan Calixto de Ojeada y Don Mariano Miguel y Polo, y mucho mas aun que todos estos el jefe de estado mayor del distrito el coronel D. Mariano Peray, para cuya actividad, celo y extraordinario trabajo no es fácil pueda encontrarse recompensa, reconociéndome deudor en su mayor parte á todos ellos del buen éxito que han tenido mis operaciones, recomendando, como lo recomiendo á mi sucesor, para que así lo haga presente al Gobierno de S. M., pudiendo vanagloriarse al hacerlo de tenerles á sus órdenes, como yo me vanaglorio y vanagloriaré de haberlos mandado; y todos ellos podrán contar conmigo en cualquiera parte y situacion que me encontrare, porque jamas olvidaré los momentos de peligros que nos reunieron.

Tambien á vosotros, beneméritos Nacionales de todas armas, debo un tributo de reconocimiento, porque con vuestro valor, decision, constancia y sufrimiento sin límites habeis dado una prueba á la Europa entera de que los españoles para merecer el renombre de héroes basta que lo quieran. He presenciado vuestro sacrificio y esa generosa abnegacion que, por darlo todo á su patria, habeis hecho hasta de los objetos mas caros al hombre; y admirado de virtudes tan sublimes, me lleno de vanidad y orgullo por haberlos mandado, pidiéndos como recompensa de una de las épocas mas gloriosas de mi vida, que no me olvideis, pues yo jamas os olvidaré. Así lo espera vuestro compañero y amigo.—El baron del Solar de Espinosa.

MADRID 7 DE SETIEMBRE.

Terminada ya entre nosotros la cuestion política con la Constitucion de 1837, y asegurada con el alzamiento pasado la fiel observancia de las prácticas parlamentarias, deber es de todos los españoles dirigir sus esfuerzos á establecer una buena administracion basada en leyes que se acomoden á los adelantos de la ciencia, y á mejorar el estado material del pais fomentando su riqueza. Entre las cosas que mas deben llamar la atencion de los hombres públicos figura de las primeras la instruccion del pueblo.

Primera necesidad del hombre en sociedad, fruto del estado social, beneficio de la reunion de los

hombres, deber del legislador y del poder ejecutivo, la instruccion, sin la cual no hay libertad social ni moralidad doméstica, viene en apoyo de la igualdad y de la libertad, de que es firme columna, así como una de las mas poderosas garantías políticas. Por eso se le debe á todos los hombres, cualquiera que sea su posicion en la sociedad, y aunque no pueda ser la misma para todos, porque hay una instruccion primaria que todos indistintamente deben recibir, cuya falta algun dia debe ser un delito público, y es ya una desgracia particular. ¿Qué se puede esperar de quien solo tiene de hombre la organizacion física? Excitado por el ejemplo, pero detenido por su ignorancia, está en lucha perpétua consigo mismo entre la voluntad de obrar y su impotencia. No hay pues felicidad pública completa donde la instruccion no se haya extendido por todas las clases de la sociedad; y tanto es esto cierto, que creemos que los pueblos en que no es ella la salvaguardia de las leyes y el primer elemento político, está muy próximo á ser una sociedad de esclavos.

Esta necesidad se aumenta en los pueblos regidos por un Gobierno liberal: en la esclavitud no puede tener el hombre instruccion, pero tampoco la necesita, antes bien agravaria sus males. Pero los pueblos libres viven y se mueren, y fuerza es que aprendan á servirse de las fuerzas cuyo uso han recobrado. La Constitucion consagra el mas inviolable respeto á la libertad de la prensa, y la consagra como un principio fundamental, como uno de los derechos mas apreciados y mas útiles. Pues mientras haya millones de españoles que no saben leer, ¿producirá el derecho consagrado toda la utilidad que pudiera?

No es completamente feliz un pais aunque esté regido por leyes sabias y justas, aunque sea rico con los productos de su suelo, de su industria y de su comercio, si la instruccion no derrama sus beneficios sobre todos indistintamente; porque el hombre solo es estimable porque le ilustra la razon, y esta es una facultad incompleta sin el apoyo de la instruccion que desarrolla en él las cualidades preciosas que le constituyen el primero de todos los seres, y aclarando su inteligencia le permite ver distintamente las relaciones que tiene con sigo mismo, con sus semejantes, con las cosas que le rodean. Entonces sabe lo que es justo ó injusto, y sus gustos y sus inclinaciones estan dirigidos por el amor de lo bello y de lo bueno. ¿Cómo pues poner en duda los beneficios de la instruccion, ni desconocer la influencia que tienen los trabajos de la inteligencia en el destino de los hombres?

No hay uno solo en el mundo que no necesite saber su idioma, leer, escribir y los principios mas sencillos de moralidad: esto es lo que todos deben saber, lo que nadie debe ignorar, ya sea labrador, ya artesano, ya un mísero jornalero.

Y como la familia y el hogar es la cuna de las grandes sociedades, como en ella nacen, crecen y se educan los que despues como ciudadanos y como gobernantes acaso, han de influir en la suerte de su patria, y como en los primeros años de la vida la influencia de las madres es omnimoda, importa tambien que reciban una educacion decorosa y digna, y que por el bello sexo se difundan los beneficios de la instruccion. Verdad es que no tienen las señoras la mision de aparecer al público, ni ejercer magistraturas, ni sentarse en las asambleas deliberantes, ni mandar los ejércitos, ni marchar como soldados contra el enemigo, ni cultivar las artes y las ciencias; verdad es tambien que en ninguna parte son tan estimables como en el seno de su familia, en medio del hogar doméstico; pero no es menos cierto que deben saber algo mas que atender á los cuidados de su casa. Al contrario, puesto que las mugeres son la preciosa parte del género humano que nos ayuda á llevar con paciencia los males de la vida, no deben quedar sin instruccion alguna como simples instrumentos para la propagacion de la especie, para la

satisfaccion de nuestras necesidades domésticas, para la preparacion de nuestros alimentos. La muger tiene un destino mas noble en el orden de la naturaleza y en el social; compañera del hombre, el matrimonio hace de ellos dos seres inseparables; todo les es comun, nada experimenta el uno que sea extraño al otro, ya sea contento ó pena, ya placeres ó pesares; pero con la diferencia de que la muger, naturalmente mas débil, mas sensible por su organizacion, es sin embargo la que pone de su parte mas valor en las enfermedades ó en las desgracias, ya la afectan á ella directamente, ya al hombre con quien está unida.

Es pues preciso que las mugeres reciban una instruccion conveniente, puesto que han de pasar sus dias con nosotros, y pueden hacer el encanto de nuestra vida, y tambien su tormento y su fastidio. Un amigo es indudablemente uno de los bienes mas preciosos; pero encontrar ese amigo en la muger propia es mucho mas precioso todavía. Para esto es preciso que sea capaz de corresponder á la confianza de su esposo, de apreciar sus secretos, de darle el consejo que pueda necesitar, de consolarle en sus desventuras y pesares, de sostenerle cuando esté abatido, de reanimar su valor en las adversidades con su propio ejemplo; es preciso tambien, y esto importa mucho, que sea capaz de inspirar máximas saludables y benéficas en el alma del niño que ha de ser ciudadano andando el tiempo: de la niña que ha de ser á su vez esposa y madre. Y no hay otro medio de hacerla capaz de todo esto, que el de darla una instruccion conforme á su destino.

La instruccion pública es pues sin disputa una de las cosas en que deben fijar mas pronto su consideracion los que estan llamados á influir en el Gobierno de España.

Inspeccion general del cuerpo de Carabineros del reino.

Circular.—Colocado por el Gobierno provisional de la nacion á la cabeza del arma de carabineros, y resuelto á corresponder á tan alta honra de la manera mas eficaz posible, creo conveniente manifestar á todos mis subordinados la severidad de mis principios militares y la estrechez con que he de exigir á cada uno el cumplimiento de sus deberes.

Considerando este arma un cuerpo preferente del ejército, como que la nacion deposita en él, á mas de la confianza que en todas sus tropas, la custodia y aumento de sus rentas, no basta que sus individuos llenen cumplidamente sus deberes de un simple soldado; necesario es que á estas virtudes rennan la pureza y el desinterés en grado muy alto; que su conducta pública y privada sea constante modelo de pundonor y delicadeza; que su trato con las restantes clases de la sociedad, á par que hidalgo y escogido, sea circunspecto, con algunas pocas intimas, y con otras de todo punto no exista.

Cada individuo del arma debe considerar que la índole de su instituto y la suspicacia pública unen á su nombre odiosidad no pequeña, gran censura y constante sospecha; y esta consideracion parece bastante por sí sola para que el jefe, el oficial, el carabnero, desplegando un celo incansable y una singular virtud, rectifiquen la opinion, se hagan superiores á la maledicencia, la inutilicen con su conducta noble, y rodeen la divisa del cuerpo de aquel prestigio ilustre y fuerte, sin el cual toda institucion militar es nula y es menguada.

En todas las situaciones del hombre las deudas le degradan; pero en el servicio de este cuerpo son intolerables como precedentes de mayores y mas graves faltas en el individuo que las contrae. La primera noticia que á mi autoridad se comunique de existir algun subordinado con ellas, la menor queja sobre este particular, serán bastantes causas para que aquel quede separado del servicio.

La admision de gratificaciones, en recompensa de cualquiera funcion del servicio, deshonra al cuerpo. Una experiencia infalible me ha hecho conocer que existe esta costumbre en las clases últimas; estoy resuelto á exterminarla, aunque para ello tenga necesidad de imponer castigos muy severos: la expulsion del cuerpo será el menor que aplique. La uniformidad de todas las clases en su traje es condicion precisa en la milicia; luego que se hayan construido las prendas de vestuario necesarias, se cuidará exactamente de que aquella se observe; entretanto que esto se verifica, los Sres. jefes y

oficiales cuidarán que sus inferiores se presenten con tanto acierto y policia como pudiera hacerlo el mas brillante cuerpo del ejército español, cesando entre otros abusos que he notado el de las patillas, la pera, los báculos y los galones y presillas de plata en uniformes de tropa, todo lo cual desaparecerá desde esta fecha.

Muy en breve la contabilidad interior de las comandancias y compañías recibirá nueva forma, aligerando sus trabajos y desembarazando á los hombres de armas, de un peso que les roba tiempo, que es conveniente se emplee en la persecucion del fraude, en el sosten de la disciplina, y en la brillantez é instruccion de las compañías.

En el orden gerárquico de la milicia, el trato mutuo de unas clases con otras, exige condiciones de las que no es posible prescindir sin grave daño del servicio, y sin desdoro de cada una de ellas. Nunca un jefe, un oficial, un sargento, un cabo puede familiarizarse con quien sea su inferior: conservando una intole afable se puede muy bien ser grave y mesurado con quien ha de obedecer; debiendo tener presente todos los individuos del arma que es mas fácil grangearse el aprecio y el respeto del inferior manteniéndose fijo en la posicion de su categoria, que descendiendo de ella, en cuyo caso en vez de respeto solo se encuentra menosprecio. Los jefes de las comandancias vigilarán con especial cuidado sobre este particular, y castigarán con mano fuerte cualquiera falta que notaren; y si por desgracia hubiese quien despues de reconvenido reincida, me darán parte á fin de que yo adopte una resolucion severa.

La revista que á su tiempo me propongo pasar indistintamente me dará á conocer quónes llenan con mas propiedad todos y cada uno de los extremos que componen la ligazon de sus obligaciones, y por este resultado deduciré el concepto favorable ó adverso de su actividad y disposicion, conforme al cual serán los elogios que tribute ó la censura mas apremiante.

El sistema administrativo é interior del cuerpo continuará marchando con entera sujecion á lo establecido por la inspeccion en sus órdenes, modelos é instrucciones, á reserva de las alteraciones que la misma estimase prescribir.

Del mismo modo seguirá practicándose el servicio con arreglo á lo dispuesto en repetidas circulares como consecuencia de las obligaciones que impone el reglamento del cuerpo; teniendo tambien presente para su debida observancia cuanto se halle preceptuado en las órdenes generales.

Los jefes de las comandancias procurarán ceñirse, en la parte documental y periódica al modo y forma que les estaba señalado, remitiendo oportunamente á la inspeccion los datos y antecedentes segun lo verificaban antes de las ocurrencias pasadas, para su constancia, exámen y determinacion ó medidas que conviniere á optar; esperando de su exquisita eficacia me evitara todo motivo de recuerdo, tanto en esta parte, como en la exacta ejecucion de las demas á que se contrae la presente. En compensacion de estas condiciones que exigirá irrevocablemente, y que no son mas que una repeticion de lo que los reglamentos y ordenanzas prescriben, yo me propongo promover en favor del cuerpo cuantas mejoras sean posibles en la actualidad ó en lo sucesivo; procuraré con toda entereza la compensacion del mérito, ocupando siempre en mi un lugar preferente los que por su sobresaliente comportamiento me proporcionen la lisonjera ocasion de recomendar sus distinguidos servicios; nada omitiré para conseguir que las órdenes relativas al puntual pago de los sueldos y haberes sea una realidad; ni tampoco desearé agitar el pronto despacho de las aprehensiones, con objeto de que sus participes reporten con la dilacion menos posible la retribucion de sus desvelos y fatigas, proponiéndome en fin alcanzar que todos y cada uno respectivamente sean atendidos en proporcion de sus merecimientos.

Yo espero que ayudado por todos cuantos individuos componen el arma de mi cargo, se vera esta en breve remontada al mas alto grado de esplendor compatible con las circunstancias, viniendo á ser con el tiempo el centro donde se vea reunida la mayor porcion de todo lo mas brillante que hoy existe en la milicia española.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1843.—José Filiberto Portillo.

Circular.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 2 del corriente dice á esta inspeccion general lo que sigue:

“Enterado el Gobierno provisional de la nacion de la consulta de V. S. de 29 de Agosto último, acerca de la necesidad de reorganizar el cuerpo de carabineros diseminado en varios puntos y reunido en otros por efecto de las circunstancias, proponiendo V. S. que se hagan extensivas á él las disposiciones

BOLETTIN.

ARISTOFANES.

La comedia política y religiosa en Atenas (1).

Así fue como la accion santa, la accion mas excelente del sacrificio llegó á ser objeto de impugnacion, de subterfugios y de miserables disputas. Así fue como la cuestion se hizo de fórmula porque se la sacó de su terreno dejándola mas oscura. Los símbolos, expresion visible de las ideas, son como la fisonomía humana: es preciso que el pensamiento se descubra á través de sus rasgos para que se conozca que hay una vida activa; pero si faltan los movimientos exteriores de la fisonomía, si la mirada intelectual se debilita y apaga, es que la vida se consume y la corrupcion está próxima. Nada mas miserable y degradante que las opiniones que en tiempo de Aristófanes se hallaban extendidas entre el pueblo acerca de los sacrificios. Creíase que el humo de las carnes que se quemaban era el alimento de los dioses; que el olor de los perfumes y de las ofrendas sagradas recreaba su olfato; que la sal, sím-

bolo de preservacion y constancia, sin la cual así entre los griegos y romanos como entre los judios no podia celebrarse ningun sacrificio, no se exigia por el rito tan rigurosamente sino para excitar el apetito de las divinidades. Ya se deja conocer que la comedia antigua no desaprovecharia un punto de vista tan apropiado para la crítica. Así es que en ella son tratados continuamente los dioses como seres hambrientos é insaciables, para qui-nen apenas eran bastantes las carnes y frutos que producía la tierra; y en todos los tonos se repite que tales creadores de la humanidad comian disparatadamente y ocasionaban gastos excesivos.

Habia una clase de sacerdotes subalternos que se llamaban *parásitos*, es decir, administradores de los víveres y encargados de recaudar y emplear las rentas, los diezmos y las ofrendas; sus funciones eran semejantes á las de los *diáconos* de la iglesia primitiva; antiguamente eran muy respetados é igualaban en categoria á los magistrados principales. Pero aquel empleo, que á los ojos del pueblo no tenia otro objeto que alimentar la glotonería de los dioses, llegó por último atraerles burlas de todas especies, y hasta su nombre vino á aplicarse á esos visitantes inevitables que vienen á expensas de todo el mundo, y emplean todo su talento y todas sus mañanas en hacerse convidar á comer al mediodía. Tal fue el origen del *parásito*, personaje tan frecuentemente caracterizado en la comedia posterior á Aristófanes y en la de los latinos. Por otra parte se defraudaba á la Divinidad de lo que la correspondia, puesto que siendo una ley general que la víctima fuese sana,

sin defectos, y no fatigada por el trabajo, en la época de Aristófanes se inmolaban animales enfermos é inútiles para todo servicio. Los atenienses acusaban con especialidad á Lacedemonia de esta superchería culpable, y mucho tiempo despues Tertuliano vituperaba aun á todos los paganos en general una tan grosera mala fe para con los dioses. No estaba pues desprovista de auxilios la comedia cuando empeñaba un ataque en regla, y sobre todos los puntos contra el impuesto del santuario; apoyábase por una parte en abusos verdaderos, y por otra en un sentimiento de aversion que se habia hecho muy comun. La comedia de *Las Aves* puede considerarse como una de las mas atrevidas expediciones de esta guerra.

¿A qué se reduce pues la comedia de *Las Aves*? ¿Cuál es su argumento? Dejemos á un lado todos los comentarios y examinemos la pieza en su sencilla exposicion. En *Los Caballeros* Aristófanes derriba á Cleon; aqui derriba á Júpiter; este es el desenlace. ¿Qué hace para ello? Sitar el Olimpo de una manera mucho mas fantástica; es verdad que lo hicieron un tiempo los titanes; pero que no va menos directamente á su objeto, y este objeto se declara francamente y sin rodeos desde la exposicion de la pieza. “*Aves*, edificad una ciudad en el aire á fin de que los dioses no puedan comunicarse con los hombres ni recibir sus sacrificios: entonces será preciso que os sometan ó que se mueran de hambre.” Hé aqui bien claramente expuesto el fin á que se dirige la comedia. El poeta adopta las ideas populares de que acabamos de hablar relativamente al sacrificio, y hace resaltar desde luego en los di-

(1) Véase el núm. 3273.

acordadas por el ministerio de la Guerra en 14, 16 y 21 del citado Agosto, respecto al pago de haberes de la fuerza excedente, de la situación en que han de quedar los gefes y oficiales separados por las juntas, y de la revalidación y confirmación de gracias concedidas por estas, con lo demás que expresa; y teniendo presente el Gobierno la índole especial del instituto de carabineros, así como las reglas que rigen en Hacienda para los individuos que por cualquier motivo dejan de servir activamente, ha resuelto lo siguiente:

1º Toda la fuerza de carabineros del reino se restituirá inmediatamente á las comandancias de que depende, y se constituirán estas bajo el pie que prescribe el decreto orgánico de 11 de Noviembre de 1842, licenciándose la tropa que resulte sobrante del número detallado.

2º Los gefes y oficiales que han sido separados por las juntas, ó cesado en sus funciones por efecto de las circunstancias, quedarán por ahora en la clase de excedentes con medio sueldo, sin perjuicio de lo que individualmente se determine respecto de cada uno y su colocación sucesiva según los expedientes que se instruyan después en esa inspección, la que cuidará de designar los puntos en que hayan de residir.

3º Procederá V. S. desde luego á proponer á este ministerio el cuadro completo de gefes y oficiales efectivos de cada comandancia, contando para ello con los que se hallan en activo servicio, con los que hayan nombrado las juntas si reúnen las circunstancias de reglamento, y con los demás procedentes de carabineros, sean cesantes ó excedentes que V. S. considere mas á propósito; en el concepto que los que pertenecan á la clase de paisanos y hayan sido nombrados oficiales por las juntas, solo serán considerados para su colocación como subtenientes efectivos del cuerpo si les acomodase servir en él.

4º Los grados concedidos por las juntas ó por los generales en gefe á los individuos de carabineros, se entenderán como del ejército, mediante á que no se conocen grados en el resguardo, y estarán sujetos á las reglas prescritas por el ministerio de la Guerra en 21 de Agosto anterior; á cuyo fin pasará V. S. á este de mi cargo relaciones motivadas y clasificadas de los sujetos á quienes comprenda, para que remitidas por mí al expresado de la Guerra, se determine lo que corresponda sobre su aprobación y expedición de los Reales despachos; entendiéndose lo mismo respecto de las cruces ó condecoraciones militares.

5º Hasta que se aprueben los ascensos que en el cuerpo hayan concedido las juntas, permanecerán los individuos con el sueldo de los empleos efectivos que tenían antes del 23 de Mayo último, y pasarán revista en este concepto. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.

Consecuente á estas superiores disposiciones, y á fin de que desde luego puedan tener el mas cumplido efecto, he creído conveniente dictar las siguientes reglas, derivadas del espíritu y letra de la preinserta Real orden:

1ª Desde el mismo día en que se publique esta, todos los individuos del cuerpo de Carabineros que se hallen fuera de sus comandancias respectivas, se restituirán á ellas sin otra excepción que aquellos que se hallen disfrutando Real licencia ó empleados en esta inspección general.

2ª Los primeros gefes, interin apruebo la propuesta que al efecto me hagan, procederán á extender sus licencias absolutas provisionales á los que excedieren del número de reglamento en las clases de tropa, empezando por los menos útiles ó provechosos al servicio del instituto, y en igualdad de circunstancias por los que fueren casados con hijos, y en pos de estos los que fueren sin ellos.

3ª Los que por el art. 2º de la Real orden queden excedentes, son destinados en dicha situación á las provincias donde se hallaban efectivos, cuyos primeros gefes, de acuerdo con los intendentes, les marcarán el punto ó puntos donde deban residir hasta su nueva clasificación.

4ª Cuando el Gobierno de S. M. se haya dignado fijar la proporción que deberá observarse para dar colocación de efectivos á los gefes y oficiales procedentes del ejército, de la clase de cesantes declarados aptos, ó de la de paisanos, se formará la propuesta general que ordena el art. 3º.

5ª Todos los gefes y oficiales ascendidos por las juntas tomarán el puesto que ocupaban en la fecha que cita el art. 5º conservando las divisas de sus nuevos grados ó empleos, pero no cobrando los sueldos de estos, ni ejerciendo en el cuerpo otras funciones que la de los anteriores que disfrutaban.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, cumplimiento y publicación en la orden de la comandancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1843.—José Filiberto Portillo.—Sr....

Con la mayor satisfacción hemos leído la primera entrega de los *Estudios sobre las Constituciones de los pueblos libres* que escribió en frances el célebre publicista *Sismondi de Sismondi*, y que acaban de poner en castellano los jóvenes Don Leon José Serrano y D. Felipe Picon Garcia. La necesidad en que por desgracia se halla nuestra España de obras políticas es harto conocida para que nos detengamos á encarecerla. Los continuos trastornos, las transiciones violentas que por espacio de muchos años han formado los únicos rasgos característicos de nuestra historia, han sido otros tantos obstáculos al desarrollo de las luces y al triunfo de los buenos principios. Por esta razón vemos, y vemos con dolor, abandonado en nuestro desgraciado país el estudio de la *ciencia política*, reputado por importantísimo en todas las naciones civilizadas y digno de ocupar un lugar señalado en la educación de la juventud.

Aun no terminado nuestro largo período de desventuras, y sin otra mira que la del bien y de la ilustración nacional, algunos jóvenes, verdaderos amantes de su patria y llenos de noble entusiasmo, consagran valerosamente sus esfuerzos en defensa de la libertad y sus derechos. Los resultados que producen tan generosos y desinteresados esfuerzos prueban que, á pesar de todo, no es insensible la juventud española al entusiasmo que inspira el espíritu de progreso, ni en sus pechos se ha extinguido la llama del patriotismo. Jóvenes nosotros también, y amantes como el que mas de la ilustración nacional, consagramos hoy de la mejor buena fe este corto artículo á aquella parte de la juventud que desee estudiar los mejores y mas nuevos principios consignados en política, y á todos aquellos que, debiendo conocer nuestros males, los ignoran, en grave perjuicio de las instituciones y de la opinión pública.

A extensas y profundas investigaciones históricas, ilustradas por la experiencia de cerca de medio siglo, fecundo en grandes acontecimientos, debe la *ciencia política*, tal vez la mejor de sus obras, y su autor el ilustre genebrino *Sismondi de Sismondi*, uno de sus mas bellos triunfos. En ella, como dice el prospecto que tan bien escrito está, se proclama al Gobierno representativo cimentado en buenos principios constitucionales como el único para conciliar y afianzar el orden y la libertad, y presenta con la fuerza de convicción que le es propia y con la maestría que respaldada en sus escritos las bases constitucionales en que debe descansar este Gobierno. Si bien no cumple á nuestro propósito hacer mérito de todas las altas cuestiones que trata el célebre escritor, no podemos pasar en silencio algunas de ellas, y admirar el tino y profunda novedad con que están examinadas. Tales son: la que se dirige á probar que el pueblo abusa del poder absoluto como cualquier otro soberano: la que defiende el derecho que todo ciudadano tiene á ser bien gobernado y á conservar la dignidad de hombre: la que demuestra la opresión y degradación del que no puede defenderse, y la parte que es preciso conservar en el poder á los que no deben dirigirse: la que manifiesta que la libertad exige transacciones continuas entre los intereses y las opiniones: la que patentiza todos los males que produce la violencia de la imprenta, y el tumulto de las asambleas: la que en fin prueba que solo á la razón nacional pertenece exclusivamente la soberanía.

En tan graves cuestiones hay tanto que admirar la severa imparcialidad con que están tratadas, como la riqueza y novedad de ideas que con tanta elegancia como fuerza emite el sabio escritor. Y precisamente nos hemos reservado hasta este momento hablar del estilo en que *Sismondi* expresa sus ideas, porque teníamos prometido y deseábamos hablar también de la manera que estas ideas se han vertido al castellano. Un estilo noble y magestoso á la par que claro y elegante, hábilmente sostenido por la abundancia de nuevas ideas y profundos pensamientos, colocan á esta obra de *Sismondi* á una grande altura. La traducción de estos estudios exigía por consiguiente, no solo saber bien nuestra lengua, sino tener además extensos conocimientos en las materias de que tratan. Los aventajados jóvenes D. Leon Serrano y D. Felipe Picon han emprendido tan difícil y empenada tarea, y merced á su laboriosidad é inteligencia, tenemos hoy una publicación que honra igualmente á la literatura y á la ciencia.

Perfectamente comprendidos por los jóvenes traductores los profundos pensamientos del autor, no solamente han sido estos conservados con escrupulosa fidelidad en nuestro idioma, lo que aun así solo sería mucho, sino que han acertado á trasladarlos en lenguaje puro y castizo. Convencidos que si bien la

traducción de esta obra ofrece grandes dificultades al conservar toda la energía de su estilo, no cedia, sino que por el contrario aventajaba la lengua castellana á la francesa en riqueza, en fuerza y en armonía; los Sres. Serrano y Picon han logrado traducir, á fuerza de esmero, los brillantes trozos de *Sismondi* con toda la elocuencia y valentía que nuestro hermoso idioma permite, dando en este trabajo pruebas de su talento y buenos estudios, haciendo con esta publicación un gran servicio, han ganado mercedamente sus primeros laureles literarios.

Réstanos decir que los *Estudios sobre las Constituciones de los pueblos libres* es en nuestro concepto, no solo la mejor de cuantas obras se han escrito sobre política constitucional, sino uno de los buenos modelos de elocuencia, y una de las buenas traducciones que en el día se hacen, razones por las cuales no podemos menos de recomendarla eficazmente á nuestros lectores, y de animar á los aprovechados jóvenes traductores á emprender nuevos y semejantes trabajos, que, como en este, á su buen desempeño vaya unido el mérito de una acertada elección.

SUSCRICION EN FAVOR DE SEVILLA Y REUS,

ABIERTA EN LA REDACCION DEL HERALDO.

(Continuacion.)

	Rs. vn.
Suma anterior.....	66340
D. Victoriano San Cristóbal.....	100
D. Jesualdo Lopez Salajosa, vecino de Moratalla..	500
Sr. marques de Casa-Riera.....	20000
Excmo. Sr. duque de la Roca.....	2000
Excmo. Sr. conde de Toreno.....	2000
Sr. marques de Santa Cruz.....	600
D. Antonio Maria Meneses.....	300
D. Leopoldo Martinez Padin.....	30
D. Mariano Pery.....	40
Excmo. Sr. duque de Berwick y Alba.....	1000
D. José del Castillo y Ayensa.....	1000
Total.....	94110

VARIEDADES.

La población de Paris, según el último censo, se compone de 906,126 individuos, y está dividida de este modo:

Jóvenes solteros de ambos sexos 492,013.

Casados de ambos sexos 346,975.

Viudos de id. 70,138.

—Hé aquí los anales históricos del vapor empleado como fuerza motriz: 120 años antes de J. C. Hieron de Alejandria, llamado el Antiguo, hizo servir el vapor de agua como fuerza motriz en un pequeño aparato.

En 1543, Blasco de Garay, capitán al servicio de Carlos V, propuso hacer navegar los buques por medio de una gran caldera de agua hirviendo.

En 1615, Salomon de Gaux, normando, fue el primero que descubrió la fuerza del vapor para poner en movimiento una máquina hidráulica destinada á sacar agua.

En 1690, Papin, natural de Bloix, concibió el proyecto de hacer una máquina de vapor con embolo, haciendo precipitar el vapor por medio del frio.

En 1775, Newsmay, Caroley y Sawig, ingleses, perfeccionaron el medio de precipitar el vapor.

En 1769, Voott demostró las grandes ventajas de la condensación del vapor en un receptáculo separado.

(*Courrier de la Gironde.*)

—El conde de Goeler, residente en Baden, apostó la suma de 120 rs. á que en 24 horas haria tres veces el viaje de ida y vuelta de Baden á Carlsruhe; una vez á pie, otra á caballo y otra en coche. Estas dos ciudades están separadas por una distancia de 16 leguas: debía pues hacer Mr. de Goeler en 24 horas 96 leguas. Esta apuesta produjo cierta sensación entre las gentes amigas de novedades, y habiéndose comprometido otros varios subió hasta 8000 rs. vn.; se ganó por Mr. de Goeler. Salió por primera vez de Baden á las dos de la mañana, á pie, y volvió en coche, consiguiendo llegar la tercera vez á las once de la noche; de modo que hizo los seis viajes en 21 horas, es decir, en tres horas menos de lo que se había propuesto. (*Constitutionnel.*)

ses su cualidad de grandes comilones, partiendo de este principio para excitar al pueblo á cortarles los viveres. No debe buscarse aquí, como lo ha hecho el padre Brumoy, una alegoría alusiva á algún acontecimiento de la guerra del Peloponeso; alegoría que no tendria objeto, que careceria de interes, y que además seria indescifrable; tan poco debe buscarse una simple utopía, una republica imaginaria semejante á la de Platón, porque nada indica la existencia de proyecto alguno ideal que parezca proponerse á los gobiernos futuros (1).

El objeto verdadero de la pieza es la supresión de la religión existente: si algunos episodios políticos están intercalados en ella, es por trazar acá y allá rasgos de sátira de circunstancias, sin los cuales jamás se ve una comedia de Aristófanes; pero la caída de los dioses no deja de ser por eso el pensamiento dominante, y que en las últimas escenas se presenta de la manera mas clara y mas audaz que pueda imaginarse; audaz sobre todo si atendemos á la cronología, porque esta comedia de *Las Aves* se representaba en tiempo en que Alcibiades era llamado á Atenas desde Sicilia donde se hallaba para responder á la acusación de haber mutilado las estatuas de Mercurio,

(1) No hay mas que un compendio griego que deje entrever el objeto filosófico de esta comedia. Supone que su fin principal era una revolución política de que la habria de resultar por consecuencia la abolición de los dioses; pero el conjunto de la pieza prueba por el contrario que este último punto es el principal y que el otro no es mas que accesorio; toda la trama de la obra se halla compuesta de hechos religiosos,

acusación que hizo la desgracia de toda su vida. Pero Alcibiades vivía en la atmósfera de la política activa; tenia rivales que suscitaban pretextos de queja contra él, y por otra parte su impiedad era brutal mientras que la de Aristófanes era fina y sutil si así puede decirse, no atacando directamente á los partidos, sino ligándose con relaciones íntimas y estrechos vínculos á la incredulidad general. Así aquel pueblo que condenó á Anaxagoras, á Diágoras, á Sócrates y á Alcibiades como impíos, aplaudía con furor las representaciones sacrílegas de Aristófanes.

Dos habitantes de Atenas, nobles é ilustres (observaremos también aquí que las altas clases son en estas comedias las que combaten á la vez la democracia y el culto) tratan de emigrar y marcharse al país de las aves. "No es, dicen con graciosa ironía, no es porque aborrezcamos nuestra ciudad; no es porque no sea grande y feliz, ni porque no conceda á todos un igual derecho para arruinarse con pleitos: todo al contrario, las cigarras no cantan sino por espacio de uno ó dos meses en las ramas de los árboles; pero los atenienses encaramados en la tribuna cantan toda su vida." Hé aquí por qué nuestros dos ciudadanos se marchan á buscar en otro país una ciudad tranquila en que puedan dormir en paz. Pasan primero al reino de *Las Aves* para consultar á la abubilla, ave viajera que sabe la geografía, y que les dirá dónde pueden hallar la ciudad que buscan; pero como los indicios y noticias que les da no les satisfacen, Pistetero, uno de ellos, imagina otro plan, y propone á la abubilla, reina de las aves de aquel país, la construcción de una ciudad en la vasta extensión de la atmósfera para inter-

ceptar las comunicaciones entre los hombres y los dioses y sentir á estos por hambre. Los dioses gobiernan tan mal este mundo, que seria un gran progreso derribarlos de su solio.

La proposición es aceptada y despiertan al ruiseñor para que convoque la asamblea general de las aves. Aquí se presenta una de aquellas escenas extrañas en que una vena abundante en chistes y en gracejo produce una música armoniosa, al par que grotesca con una mezcla indefinible de talento é imaginación, de inspiración y de malicia. A la voz del ruiseñor y de la abubilla las aves se reúnen; su número va aumentando, y al fin se forma una multitud bulliciosa de mirlos, urracas, cuclillos, alondras, alciones y personajes alados de todas especies y familias. Muy singular debía ser el espectáculo de aquella multitud de actores vestidos con plumas y picos que bailaban y cantaban abriendo sus alas: la comedia antigua admitía estas extravagancias, y no solamente las aves sino las abispa y las ranas hacen papel, como es sabido, en las comedias de Aristófanes. Reúnense las aves, pero al ver hombres entre ellas se imaginan que han sido vendidas, que aquellos son enemigos ó espías: un motin estalla, un grito de muerte se deja oír contra los hombres. No sin algún trabajo consigue la abubilla ser escuchada de su pueblo, á quien hace saber que aquellos extrajeros van á darlos excelentes consejos, muy provechosos á la nación y encaminados á su mayor gloria. Presta atención el pueblo y Pistetero aborda francamente la cuestión religiosa que toma desde el origen del mundo invocando la antigua cosmogonía del Oriente.

(*Se continuará.*)

El 26 del pasado se verificó en Versalles la inauguración de la estatua del abate l'Épée, fundador de la institución de sordo-mudos. El prefecto de Versalles y todas las autoridades municipales asistieron á la ceremonia. El abate l'Épée está representado con traje de eclesiástico, teniendo en la mano izquierda una tablilla, y en actitud de escribir sobre ella.

El pedestal está adornado de tres bajos-relieves que representan los objetos siguientes: los de los lados dos mugeres, discípulas del abate l'Épée, en actitud de orar, y el de la superficie anterior la tumba del abate l'Épée, tal como se halla en la iglesia de *Saint Roche*. Delante de esta tumba se ve un grupo de jóvenes sordo-mudos que rinden homenaje á la memoria del abate.

l'Épée nació en Versalles en 25 de Noviembre de 1712: era hijo de un arquitecto, y abrazó en muy temprana edad el estado eclesiástico, que le fue preciso abandonar despues por algun tiempo á consecuencia de haberse negado á firmar el formulario. Siguió entonces la carrera del foro, y aun se hizo recibir de abogado en Paris; pero el obispo de Troyes le llevó á su diócesis, le confirió las órdenes y le hizo canónigo de aquella ciudad.

El abate l'Épée murió en 1789 á los 78 años de su edad, y hasta el año de 1791 no se fundó el establecimiento actual de sordo-mudos, que fue instituido por la asamblea constituyente.

El establecimiento de los caminos de hierro ha producido necesidades hasta ahora desconocidas, y creado una circulación que hace desviar impensadamente, en beneficio de los nuevos medios de industria, ciertas relaciones comerciales establecidas de antemano. El Havre ofrece un ejemplo de esto.

Hasta ahora la Inglaterra, que introduce anualmente en Francia de 3 á 49 caballos, los importaba por la vía de Boloña ó de Calais, que ofrecían la ventaja de una travesía mas corta. Pero desde que se abrió el camino de hierro de Rouen, que corresponde con los barcos del Sena y presenta un medio de transporte pronto y poco molesto para los caballos, estos son importados con preferencia por el Havre, pues que embarcados en el vapor *Sphinx*, que efectúa regularmente sus viajes de Londres al Havre en 24 horas, pueden ser conducidos á Paris por el rio y por el camino de hierro sin la menor fatiga, y en el corto espacio de 30 á 36 horas.

Ya el *Sphinx* ha servido para una operacion de este género: el viernes salió de Inglaterra con 30 caballos, y habiendo descansado una noche en el Havre, salieron el sábado en la mañana por el Sena, y han debido llegar descansados á Paris en la tarde del mismo dia.

Las empresas de transporte se disputan los viajeros. Mientras que el Havre pondera la excelencia de la travesía por esta línea, Boloña dice que segun las disposiciones adoptadas por la compañía de diligencias Laffite y Caillard, puede irse de Paris á Boloña en 16 horas en vez de tardar 22 como antes. Este servicio le hacen carruajes muy ligeros; y saliendo de Paris á las seis de la mañana, se llega á Boloña á las diez de la noche, y puede tomarse el vapor que sale en aquella hora para Folkestone.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

La dirección general ha señalado el dia 20 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Buñol, bajo la cantidad menor admisible de 489 rs. vn. en cada uno, debiéndose verificar en igual dia otro remate en la ciudad de Valencia.

En la propia dirección, y en dicho dia y hora, se verificarán los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Calletas en la cantidad menor admirable de 789 rs. vn. en cada uno, y el de Córdoba en 879 rs. vn. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada dirección.

En virtud de lo dispuesto por esta dirección general se saca á pública subasta la reparacion de varios trozos en la segunda y tercera seccion de la primera division de la carretera general de Aragon y la construcción de un muro de sostenimiento, debiendo tener efecto el primer remate el dia 9 del corriente á las doce del dia en Guadalajara en el local que designe el Sr. gefe político, ante cuya autoridad se ejecutará, con asistencia del ingeniero de la carretera, y el segundo el dia 11 á la misma hora y en el propio local.

Igualmente se celebrarán en Ocaña primero y segundo remate los dias 12 y 14 del actual para la subasta de la reparacion de varios trozos y recorrido de obras de fábrica de la carretera general de Valencia por Albacete, entre las leguas 15 y 23 ante la justicia de aquella villa, y con asistencia del ingeniero de la carretera.

Se ejecutarán asimismo primero y segundo remate de varios trozos de la carretera general de Andalucía y del recorrido de obras de fábrica en las segunda, tercera, cuarta y quinta seccion ante la autoridad local y con asistencia del ingeniero de la carretera los dias 16 y 18 del corriente; los de la segunda y tercera seccion en la villa de Madridejos, y los dias 20 y 22 en Santa Cruz de Mudela para los de la cuarta y quinta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de todas estas obras se hallarán de manifiesto en la secretaría de la dirección general, y en los parajes en que se han de efectuar los remates para los que gusten enterarse de ellos y de hacer proposiciones.

Administración del correo general.

Se sacan á pública subasta en segundo remate 18 caballos que fueron comprados por la dirección general de Correos para el servicio de la línea provisional que se estableció de Madrid al Real sitio de la Granja el dia 19 del mes próximo pasado y cesaron de servir en 29 del mismo: el remate se celebrará como el anterior en la casa de Postas el sábado 9 del actual á las doce de la mañana.

Los licitadores que quieran enterarse de las condiciones y demas circunstancias del ganado acudirán á la precitada administración del correo general de esta corte desde dicha hora á las cuatro de la tarde, donde se darán las explicaciones convenientes.

Para la Habana tocando en Puerto-Rico si se presentasen pasajeros.

Se habilita en el puerto de Cádiz la fragata española nombrada *Antenor*, acabada de construir con toda solidez, gusto y perfección; clavada, empuñada y forrada en cobre, con tres espaciosas cámaras á popa y proa para alojar cómodamente de 57 á 60 personas. Admite carga y pasajeros á flete, ofreciendo á estos el mejor trato y servicio en la navegación. Tiene este hermoso buque para mayor comodidad y recreo de los pasajeros baños y biblioteca. Saldrá á la mayor brevedad, despachado en Cádiz por D. Pedro del Corral y Puente, y en Madrid informará D. Ignacio Perez de Soto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del dia 6 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½, 28¼ y 28⅓ á v. f. ó vol: 29 á 14 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con 13 cupones: 20 siete dieciseisavos, ½ y 20½ á v. f. ó vol. con 5 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22½, 22¼ y 22 siete dieciseisavos á v. f. ó vol: 22½ á 30 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 44 á 58 d. f. ó vol. con 7 dividendos.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38½.
Paris, 16-9 pap.

Alicante, ½ d.
Barcelona á ps. fs., 1 din. id.
Bilbao, par. pap.
Cádiz, 1½ din. d.
Coruña, ¾ id. id.

Granada, 1½ pap. d.
Málaga, 1½ id.
Santander, ¾ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, 1½ din. id.
Valencia, 1 pap. id.
Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vicente María Clemente, juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido. &c.

Por el prente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de ocho meses, contados desde esta fecha, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotales del legatario, antes capellanía de sangre, fundada en la parroquia de San Martín de esta ciudad por D. Juan Martínez y Doña María Vázquez de Casasola, su muger, de que es actual poseedor D. José Miguel Mariño, presbitaro, de esta vecindad, dentro de cuyo término comparezcan á exponerle en este juzgado y por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador apoderado legitimamente; apercibidas de que pasado que sea sin haberlo realizado se procederá á lo que corresponda, parándolas el perjuicio que haya lugar. Así pues lo tengo mandado en el expediente que se instruye en este juzgado y por ante dicho escribano, promovido por el referido Mariño, sobre que se declare que se halla en el caso de poder disponer de insinuados bienes dotales, por ser la única persona conocida con derecho á ellos.

Dado en Plasencia á 17 de Agosto de 1843.—V. M. Clemente.—De su orden, José Serrano Alvarez.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar, se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria del Sr. marques de las Atalayuelas y de Guardia Real el dia 16 del corriente mes á las once de su mañana en el juzgado de dicha capitania general, postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

Se cita y llama á los acreedores al concurso de D. Leon de Alonso Lopez, difunto, vecino que fue de esta corte y contador de primera clase del tribunal mayor de Cuentas, á fin de que por sí ó por medio de persona que legitimamente les represente comparezcan á junta general que de aquellos se ha de celebrar el dia 8 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la casa habitación del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia en esta capital, que la tiene en su calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal, por ante el escribano D. Domingo de los Reyes, á cuyo cargo está la que sirvió D. Juan Raya.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todas las personas que como parientes de Andres Gomez Sanz y Gabriela de Avila se crean con derecho á los bienes del vínculo que fundó en el pueblo de Carabauchel alto su hijo el doctor D. Pedro Leon Gomez, para que dentro de 15 dias, contados desde la publicación de este emplazamiento en la Gaceta, comparezcan en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan Garcia de La Madrid con los documentos que acrediten dicho parentesco

á deducir sus acciones, pues pasado dicho término sin haberlo ejecutado les parará perjuicio.

Juzgado de primera instancia del Rio de Madrid.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Puentes, para que al término de nueve dias, contados desde la publicación de este anuncio, que por primero se le señala, comparezca en la habitación del Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Manuel María de Basualdo, calle de la Lechuga, núm. 5, cuarto segundo, á prestar su declaración en la causa que se sigue por el robo de cuatro juegos de bolas hecho en el villar de la calle del Arenal, casa núm. 12; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que lo tuviere, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—En virtud de providencia dictada en 4 del corriente mes de Setiembre por el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta corte, se cita y emplaza por término de 30 dias, desde el en que se publique este anuncio, á los que se consideren con derecho al patronato Real de legos y memoria fundados por Antonia Canelo, para que se presenten en este juzgado y escribanía del número de D. Manuel Mateos por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Dr. D. Claudio Sanz y Batea, escribano del número de la misma, y á petición de parte legitima, se sacan á pública subasta dos casas, sitas en esta corte, calle de Velarde, números 6 y 8, y la última ademas con el 3 por la del Divino Pastor á que da vuelta, manzana 455, que tienen de sitio la primera 4768½ pies cuadrados superficiales, y la segunda 13,403½ pies, siendo aquella de moderna construcción; fueron tasadas en el mes de Setiembre del año último la primera casa en 211,322 rs., y la segunda en 93,408.

Quien quisiere hacer postura á ellas justas ó á cada una con separacion, pues se venderán en esta forma, acuda ante dicho Sr. juez en el término fijo de 12 dias, contados desde el siguiente al en que salga el anuncio en la Gaceta de esta capital y citada escribanía, donde se admitirán dichas posturas siendo arregladas, y pondrán de manifiesto los títulos de pertenencia; advirtiéndose se ha de verificar el remate en la audiencia pública de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo donde se halla la territorial, el dia 20 del corriente y hora de las doce de la mañana.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta corte, dada por la escribanía del número de D. José María de Garamendi, se ha señalado el dia 11 del corriente de doce á una de la mañana en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta capital, para el nuevo remate de la dehesa nombrada del Valle de la Pabona, sita en la jurisdicción de la ciudad de Avila, con casas, tierras, arbolados, prados, cercas y demas pertenecidos, valuada en 3009 rs. vn., y por la cual han ofrecido 2000 rs. á rebajar las cargas que sobre sí tenga, siendo de cuenta del comprador la alcabala, ¼ por 100 y gastos. Quien quisiere mejorar dicha postura, acuda al citado juzgado y escribanía.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.º Brillante sinfonia á toda orquesta.
2.º Se pondrá en escena la siempre aplaudida comedia de gracioso en tres actos, titulada

EL HECHIZADO POR FUERZA.

3.º La inglesa, paso bailable.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

Nota. Ademas de las obras originales que estan repartidas para la próxima temporada de invierno se han puesto asimismo en estudio las traducciones siguientes:

El Amante misterioso, comedia en tres actos.
La Loca de la ciudad, drama de espectáculo en cinco.
Las Colegiales de Saint-Cyr, comedia en cinco actos de Alejandro Dumas.

Dos Madres ó la vida de un poeta, drama en cinco actos.
Conspirar por no reinar, comedia en tres actos.
El Desterrado á la Siberia, drama en tres actos.
Una dama de Luis XIII, en cuatro.
La Mano derecha y la mano izquierda.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se dará principio con una sinfonia, á la que seguirá la comedia nueva, original, en verso y en dos actos, titulada

IR POR LANA Y VOLVER TRASQUILADO.

Seguirá la comedia, tambien nueva y original, en prosa, en dos actos, con el título de

¿SE ACABARAN LOS ENREDOS?

Dando fin al espectáculo con un escogido baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.